Pereira, 11 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En cumplimiento de ello para la Alcaldía de Pereira es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición, dando prioridad a las personas en condición de vulnerabilidad, aspecto que se puede evidenciar en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027, el cual cuenta con cuatro componentes estratégicos: 1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana; 2. Pereira segura, innovadora y competitiva; 3. Educación, inclusión y cultura; 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible. Específicamente en el componente 1 se cuenta con un total de seis (6) programas que son de injerencia directa de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, siendo uno de ellos el denominado “No 4 Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas” , orientado a realizar todas las acciones de conformidad con las competencias definidas en la ley 1448 de 2011 para las entidades territoriales para la prevención, atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno, entre ellas la ayuda humanitaria inmediata, la articulación de la oferta institucional, la memoria, solidaridad y el fortalecimiento de su derecho a la participación, y el programa “No 8: Fortalecimiento de la convivencia familiar”, Orientada al fortalecimiento de la convivencia familiar, promoviendo la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre sus integrantes. Igualmente comprende las acciones que buscan proteger de manera efectiva a los integrantes de la familia frente a los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas. El fortalecimiento de la convivencia familiar es un aspecto fundamental para las

comisarías de familia en Pereira, esto implica promover relaciones familiares saludables, basadas en el respeto, la comunicación efectiva, la empatía y la resolución pacífica de conflictos y el programa denominado “No 8: Fortalecimiento de la convivencia familiar” Orientada al fortalecimiento de la convivencia familiar, promoviendo la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre sus integrantes. Igualmente comprende las acciones que buscan proteger de manera efectiva a los integrantes de la familia frente a los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas. El fortalecimiento de la convivencia familiar es un aspecto fundamental para las comisarías de familia en Pereira, esto implica promover relaciones familiares saludables, basadas en el respeto, la comunicación efectiva, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Para cumplir con lo anteriormente expuesto en la Secretaría de Desarrollo Social y Político se ha formulado un plan de acción que consta de 18 proyectos con metas específicas para la presente vigencia, las cuales no es posible alcanzar con el personal de planta y la capacidad instalada, por lo que se hace necesario de la contratación de recurso humano, operadores y proveedores de insumos que contribuyan a su cumplimiento; por lo tanto, se requiere de un equipo multidisciplinario que realice acciones transversales de planeación, evaluación y seguimiento de los procesos; al igual que el acompañamiento en los asuntos financieros, legales y contractuales que se requieran, en la elaboración de estudios previos, análisis del sector, estudios financieros, de precios del mercado con rigor metodológico, coherencia y afinidad con las metas propuestas en el plan de acción y plan de desarrollo y que realice gestión documental, la consolidación y análisis de la información de todos los proyectos definidos por esta secretaría.

La Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia del Municipio de Pereira requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades técnicas y operativas orientadas al seguimiento de los proyectos de inversión que ejecuta esta dependencia.

La Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira requiere fortalecer su capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales y el desarrollo de los programas, proyectos y actividades a su cargo. Para ello, es necesario contar con apoyo en la gestión que permita atender de manera oportuna los trámites operativos y técnicos, el seguimiento a actividades institucionales, la organización de información y el apoyo en la ejecución de acciones administrativas propias de la dependencia.

La actual disponibilidad de personal de planta resulta insuficiente para atender la totalidad de dichas actividades, lo cual hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio público y el cumplimiento de los objetivos institucionales, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni la sustitución de funciones permanentes.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 4: PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS PROGRAMA No 8: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROYECTO	No. -2024660010048 -2024660010066 - SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL A TRAVÉS DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	CONTRATAR EL RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	- Implementar un programa integral para la prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las victimas en el municipio de Pereira - Apoyar anualmente el funcionamiento de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas del municipio de Pereira. - Mantener en un 100% los servicios de atención sean requeridos en las Comisarías de Familia del municipio de Pereira.

Alcaldía de PEREIRA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS TRAMITES OPERATIVOS Y TECNICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Apoyar el seguimiento a la matriz de PQR y a las acciones de tutela de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, verificando el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.
2.Apoyar en la revisión de las PQRS y de los autos de admisión de las acciones de tutela, asegurando su reparto adecuado a las diferentes dependencias y programas de la Secretaría de

Desarrollo Social y Político.
3. Brindar apoyo eficiente y adecuado en las gestiones relacionadas con el archivo de la Secretaría, así como en la implementación y ejecución de las acciones necesarias en el sistema SIA OBSERVA.
4.Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, dando cumplimiento estricto a las actividades, metas, reporte de evidencias y cronograma planteadas en esta matriz.
5. Dar aplicación y manejo al sistema de gestión documental oficial de la Alcaldía: SAIA, gestionando, tramitando y notificando dentro de los términos establecidos todos los documentos administrativos, derechos de petición y PQRS que le sean transferidos o asignados.
6.Participar en el 100% de reuniones, actividades técnicas, operativas, sociales y/o comunitarias que le sean asignadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados a los proyectos descritos en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar la presente necesidad contractual la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000), teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en actividades operativas, requeridas para el seguimiento a las acciones de tutela, así como las gestiones relacionadas con el archivo de la Secretaría y el sistema SIA OBSERVA. Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Quince millones de pesos mcte ($15.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante CINCO (05) actas mensuales vencidas cada una por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificado por el supervisor**.**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título de formación tecnológica o mínimo Seis (06) semestres aprobados de formación superior en áreas administrativas, de las ciencias sociales y humanas, o educativas o de la ingeniería, o cumplimiento de requisito de equivalencia de experiencia: Dos (02) años desempeñando actividades relacionadas con el área a contratar, adicional al inicialmente exigido correspondiente a Seis (06) meses; para un total de Dos (02) años y Seis (06) meses (para requisito de homologación), de conformidad con lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia laboral mínima de SEIS (6) MESES.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
--

TERESITA JANNET PELAEZ CRUZ
Subsecretaria De Desarrollo Social Y De Familia
--

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales
--

Elaboró: Redactor: Laura Viviana Gallego Rendon / PROFESIONAL UNIVERSITARIO / CONFORME PLAN DE ACCIÓN PLAN DE DESARROLLO

Revisó: John Jairo Velasquez Guerra / PROFESIONAL ESPECIALIZADO